

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 163 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 17 JUN. 2022

Visto, la NOTA № 0211-2022-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 09 de junio del presente año, emitida por la Dirección Regional de Producción de Ica, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.G.R N°139-2022-GORE.ICA/GRAF de fecha 17 de mayo del 2022 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 la Directiva N° 001-2022-GORE,ICA-GRAF/SGRH denominada «Lineamientos para el Pago del Inventivo Único que se Otorgaran a Través del CAFAE y SUB CAFAES de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Gobierno Regional de Ica; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Producción de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción de Ica, la cantidad de S/. 29,973.67 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100 SOLES) correspondiente al mes de junio del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01



META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0048	15,140.00	0011/0003-234
0096	14,833.67	0012/0003-234
TOTAL	29,973.67	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

10 REGIO.

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica la cantidad de S/. 29,973.67 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100 SOLES); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de mayo del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Producción de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico/del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER BALLEGO BARRIENTOS